

las Cátedras, los Directores y el Consejo continuarán observando como hasta aquí lo que está mandado.

Art. 202. A cuantos intervengan de cualquiera modo en las censuras, informes y provisiones de Cátedras, bajo de toda responsabilidad se encarga que procedan con la mas rigurosa y exquisita escrupulosidad, á fin de que el magisterio público nunca se confie á sugetos indignos, y capaces por su inmoralidad ú opiniones antireligiosas ó antimonárquicas de pervertir la juventud.

Art. 203. Aunque las oposiciones á las Cátedras de Matemáticas, de Ciencias naturales, de Medicina, Humanidades y Lenguas deberán verificarse con sujecion á las reglas generales, en el método de los ejercicios se harán las variaciones indispensables en estas ciencias.

Art. 204. Los argumentos no se harán en forma silogística ni en latin, y sí en reflexiones sueltas y sucintas, proporcionándose á los Opositores los medios ordinarios de demostracion.

Art. 205. Los ejercicios que deberán hacer los Opositores en Medicina, serán tres. El primero consistirá en una disertacion latina de media hora sobre uno de los tres puntos sorteados, que elegirá, y la compondrá dentro del término de veinte y cuatro horas encerrado en una pieza á propósito, con los libros que pidiere, bajo la vigilancia de un Catedrático y de los Contrincantes si quisieren asistir. El segundo en una leccion de repente en castellano, sobre uno de los tres piques que elegirá tambien del libro elemental de texto, manifestando en esto su maestría y disposicion para la enseñanza. Concluidos cada uno de estos ejercicios, harán los Contrincantes sus argumentos ó reflexiones: para el primero en latin de las conclusiones que sacará el Actuante dentro de dos horas del punto sorteado, y para el segundo en castellano. Estos argumentos ó reflexiones durarán media hora cada uno. El último acto será privado, pero á presencia de los Opositores, y consistirá en una hora de preguntas que hará cada uno de los Censores sobre todas las partes de la Medicina y ramos auxiliares.

Art. 206. Los Opositores á las Cátedras de Anatomía y Medicina clínica harán otro ejercicio antes del privado: para la de Anatomía será una leccion teórica y práctica sobre el cadaver de uno de los órganos de la economía; y para la de Clínica una exposicion del estado actual del enfermo que se le señale, caracterizando la enfermedad luego que se separe del enfermo, y formando el diagnóstico, pronóstico y curacion de ella; uno y otro acto sin argumentos, ni limitacion de tiempo.

Art. 207. Para la Cátedra de Humanidades se tendrán dos ejercicios de oposicion. En el primero traducirá el opositor improvisamente en el Tito-Livio, Ciceron y Quintiliano, y en seguida en Terencio, Virgilio y Horacio. Despues de la traduccion le propondrán dificultades los Contrincantes sobre la Gramática, Retórica y Poética; debiendo durar este ejercicio hora y media. En otro leerá una composicion de veinte y cuatro horas, la que antes habrá entregado á los Censores y Coopositores: la lectura durará media hora, y en otra le preguntarán los Coopositores, y cuando gusten los Censores, sobre la disertacion ó sobre las materias de asignatura.

Art. 208. En las oposiciones de Griego habrá tambien dos ejercicios de hora y media cada uno. En el primero se picará en los ocho libros de la historia de Tucídides, en las Oraciones de Demóstenes y en las Obras épicas de Homero. El Opositor traducirá en los tres autores del pique respectivo á cada uno, y los Contrincantes le propondrán dificultades sobre la traduccion y explicacion, ó sobre Gramática ó Poética. En el segundo sufrirá un examen sobre todos los puntos de Gramática griega, especialmente sobre la doctrina de la elipsis, naturaleza de los verbos medios, dialectos, idiotismos y particulas.

Art. 209. En las de Hebreo se tendrán por igual tiempo los dos ejercicios: en el uno se picará en tres partes diferentes del texto de la Biblia, y el

